

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No.171 DE 2026

Ibagué, 14 de mayo de 2026

Respuesta a: TATIANA ROCIO SAMBONÍ TRIANA

**Observación allegada mediante correo electrónico
<tatianarociosamboni@gmail.com> de fecha 13 de mayo de 2026**

OBSERVACIÓN:

Reciba un cordial saludo,

Amablemente me gustaría conocer una respuesta respecto a estas preguntas: a que se refieren con: PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y PROPUESTA ECONÓMICA y con respecto a la aplicación por Zonas, yo quiero por ejemplo neiva, huila, ¿cómo lo defino? No comprendo estos requisitos, son excluyentes si no se entregan, podrías ampliar la información.

Gracias.

RESPUESTA: La Universidad del Tolima se permite dar respuesta a la observación presentada, en los siguientes términos:

En primer lugar, frente a la **Póliza de Seriedad de la Propuesta**, se precisa que esta corresponde a una garantía exigida dentro del proceso de selección, cuyo propósito es respaldar la seriedad, firmeza y mantenimiento de la oferta presentada por el proponente durante el trámite de la invitación pública.

En ese sentido, dicha póliza no corresponde a la garantía de cumplimiento del contrato, la cual se exige en una etapa posterior, esto es, una vez se suscriba el contrato respectivo, cuando haya lugar a ello. La póliza de seriedad de la propuesta tiene por finalidad proteger a la Universidad frente a situaciones propias de la etapa precontractual, tales como el retiro injustificado de la propuesta después del cierre del proceso, o que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato dentro del término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales exigidas.

De conformidad con el numeral 16 del Capítulo IV de la Invitación, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, deberá tener como beneficiaria a la Universidad del Tolima, identificada con NIT 890700640-7, y como afianzado al oferente.

Ahora bien, frente a la inquietud sobre **si la no presentación de este requisito genera rechazo**, se informa que la Invitación establece expresamente como causal de rechazo que el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, este documento debe ser aportado con la propuesta, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación.

En segundo lugar, **respecto de la propuesta económica**, se aclara que esta corresponde al documento mediante el cual el proponente presenta formalmente el valor por el cual ofrece prestar el servicio objeto de la invitación. Para tal efecto, la Universidad dispuso el Anexo No. 6 - Propuesta Económica, el cual debe ser diligenciado por el proponente con la información allí requerida.

De acuerdo con la Invitación, la propuesta económica constituye un factor ponderable y no subsanable, por lo cual debe presentarse al momento del cierre junto con la propuesta principal, debidamente diligenciada y sin superar el presupuesto oficial establecido para el

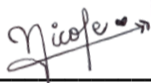
proceso o para el grupo al cual se presente el proponente. La Invitación también señala que no se aceptan propuestas parciales ni propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, pues ello constituye causal de rechazo.

Adicionalmente, la Invitación prevé causales específicas de rechazo económico, entre ellas: no presentar la propuesta económica al momento del cierre, diligenciarla de forma incorrecta o incompleta, no permitir su verificación aritmética, superar el presupuesto oficial, no indicar valores numéricos, o adicionar, suprimir o modificar los ítems contenidos en el formato de propuesta económica.

En tercer lugar, **frente a la inquietud relacionada con la aplicación por zonas y la referencia a la ciudad de Neiva, Huila**, se precisa que la Invitación establece que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se llevará a cabo mediante medios virtuales. En consecuencia, el lugar de residencia o ubicación física del proponente no limita, por sí mismo, la posibilidad de participar en el proceso, siempre que cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en la Invitación.

Así las cosas, si la proponente se encuentra ubicada en Neiva, Huila, podrá presentar su propuesta en los términos previstos en la Invitación, siempre que indique claramente el grupo al cual se postula, diligencie los anexos correspondientes y aporte la totalidad de los documentos exigidos. En todo caso, deberá revisar integralmente el documento de Invitación, sus anexos y requisitos, pues es responsabilidad exclusiva del proponente verificar que cumple las condiciones allí señaladas antes de presentar su oferta.

Finalmente, se recuerda que, conforme al cronograma del proceso, la propuesta deberá ser remitida al correo electrónico dispuesto por la Universidad, con toda la documentación requerida en la Invitación, dentro de la fecha y hora límite establecidas para el cierre del proceso.



NICOLE ANDREA RAMIREZ URUEÑA
OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!